

**INFORME BOTÁNICO SOBRE LA POSIBLE PRESENCIA
DE ESPECIES PROTEGIDAS EN LA PARCELA
DOTACIONAL SO-4 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN
UE1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CR5, EN SANTIAGO
Y ZARAICHE, T.M. DE MURCIA. REFERENCIA
CATASTRAL 3778202XH6037N0001LH.**



Expediente de planeamiento nº 23/17 del Ayuntamiento de Murcia.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA REGISTRO GENERAL ENTRADA	
Fecha	10 OCT. 2018
Nº	104106



Peticionario:

ASSIDO
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS
CON SÍNDROME DE DOWN

Empresa consultora:



Conforme con sus antecedentes
El Jefe del Servicio Admvo.

Mr Dolores Martinez Gimeno



348315835
FRANCISCO
JOSE JIMENEZ
(R: B73622458)

Forma de contacto por teléfono:
FRANCISCO JOSE JIMENEZ DE SUJALPUE
NOMBRE DE REGISTRO: FRANCISCO JOSE JIMENEZ DE SUJALPUE
CALLE: LA ESPERANZA 10 30100 MURCIA
CÓDIGO POSTAL: 30100
TELÉFONO: 968 10 10 10
CORREO ELECTRÓNICO: FRANCISCO.JIMENEZ@BIOCYMA.COM
BIOCYMA CONSULTORA EN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD S.L. I.V.A.
Fecha: 2018-10-08 10:40:32

08 de octubre de 2018

**INFORME BOTÁNICO SOBRE LA POSIBLE PRESENCIA
DE ESPECIES PROTEGIDAS EN LA PARCELA
DOTACIONAL SO-4 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN
UE1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CR5, EN SANTIAGO
Y ZARAICHE, T.M. DE MURCIA. REFERENCIA
CATASTRAL 3778202XH6037N0001LH.**

Equipo redactor:

Francisco José Jiménez Cárceles. Dr. en Biología. Colegiado 18.953-MU. Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.

José Manuel Vidal Gil. Licenciado en Ciencias Ambientales. Socio MUR-054 Ambientólogos de la Región de Murcia.

Empresa consultora:

BIOCYMA, CONSULTORA EN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L. CIF B73622458.

Contacto: 667 900 624 - 677 312 607 ☐☐ info@biocyma.com www.biocyma.com

Murcia, a 8 de octubre 2018

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL INFORME.....	3
2. METODOLOGÍA.....	5
3. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.	6
4. CATÁLOGO FLORÍSTICO DE LA PARCELA.....	7
5. ESPECIES DE FLORA SILVESTRE PROTEGIDA.....	9
5.1. Especies protegidas por la normativa local.....	9
5.2. Especies protegidas por la normativa autonómica.	10
5.3. Especies protegidas por la normativa estatal.	11
5.4. Especies protegidas por la normativa europea.....	11
5.5. Especies protegidas por otra normativa internacional.	11
6. CONCLUSIÓN.....	12
7. DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PROFESIONAL.....	13
ANEXO. COPIA DE LOS INFORMES DE DE 01/07/2018 Y DE 25/07/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS PALMERAS.....	14

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL INFORME.

BIOCYMA, Consultora en Medio Ambiente y Calidad, S.L. redacta el presente informe botánico sobre la posible presencia de especies de flora silvestre protegida en la parcela dotacional SO-4 de la Unidad de Actuación UE1 del Plan Parcial sector CR5, en Santiago y Zaraiche, t.m. de Murcia.

La parcela, de 3.324 m², es de naturaleza urbana y su referencia catastral es 3778202XH6037N0001LH.

El informe se requiere en relación con el expediente urbanístico 23/17 del Ayuntamiento de Murcia. En concreto, el informe de 27 de agosto de 2018 del Servicio Municipal de Medio Ambiente requiere que el promotor aporte información sobre:

1. Si existen ejemplares arbóreos o arbustivos en la parcela.
2. Si existe algún ejemplar de especie a la que le aplique la Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia.
3. Las especies protegidas por planeamiento y por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el catálogo regional de flora silvestre protegida.



Localización de la parcela de estudio. Fuente cartográfica: Topográfico IGN y PNOA máxima actualidad (2016). Coordenadas UTM ETRS89-HUSO 30.

Además, en el citado informe municipal se da cuenta de que se ha detectado la presencia de picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*) en tres palmeras datileras (*Phoenix dactylifera*) presentes en la parcela, por lo que debe procederse a su tratamiento fitosanitario y traslado dentro del término municipal de Murcia.



Ortofoto PNOA máxima actualidad (año 2016) de la parcela objeto de estudio y su entorno. Fuente cartográfica: cartomur.

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA**
SECRETARÍA DE ESTADOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3778202XH6037N0001LH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE
(INMUEBLE SUJETO A PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA CON EFECTOS ICTE)

UTILIZACIÓN: **CL B PP CR5 1 PARCELA SO4 UE1 PPCR5**
30007 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)

USO INMUEBLE: **Suelo sin edif.**

VALORACIÓN AL PROYECTO: **100,000000**

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

PARCELA CATASTRAL

UTILIZACIÓN: **CL B PP CR5 1 PARCELA SO4 UE1 PPCR5**
MURCIA (MURCIA) (MURCIA)

VALORACIÓN AL PROYECTO: **100,000000** **3,204** **Suelo sin edificar**

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Acceso a datos catastrales no protegidos de la SIEC.

30.07.2018 CANTONAMIENTO U.T.M. ZONA 29T (EPSG:31436) **Viernes, 28 de Septiembre de 2018**

--- Límite de Manzana
--- Límite de Parcela
--- Límite de Construcción
--- Sinalización y alfileres
--- Límite zona verde
--- Hierrografía

Datos catastrales de la parcela objeto de estudio. Fuente: Sede electrónica del catastro.

2. METODOLOGÍA.

El día 2 de octubre de 2018 se realizó el reconocimiento de la parcela con el fin de detectar y cuantificar, en su caso, las especies de flora silvestre protegida, así como indicar si existen ejemplares arbóreos o arbustivos en la parcela y si existe algún ejemplar de especie a la que le aplique la Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia. La inspección fue realizada por Francisco José Jiménez Cárceles, biólogo (colegiado 18.953-MU) de la consultora BIOCZYMA.

Durante el reconocimiento se tomaron fotografías y se anotaron las especies perennes presentes, así como las anuales con portes y/o estructuras florales u otras reconocibles. La identificación de la flora se apoyó en las siguientes obras de referencia regional y local:

- Nueva Flora de la Región de Murcia. 2007. Pedro Sánchez Gómez y Juan Guerra Montes eds. y DM Librero Editor.
- Flora Básica de la Región de Murcia. 1998. Autores: Alcaraz Ariza, F.; Botías Pelegrín, M.; García Ruiz, R.; Ríos Ruiz, S.; Rivera Núñez, D.; Robledo Miras, A. Ed. Centro de Educación Secundaria Severo Ochoa y Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Región de Murcia.
- Árboles y arbustos autóctonos de la Región de Murcia. 2015. Autores: Charco García, J.; Alcaraz Ariza, F.J.; Carrillo López, A. F.; Rivera Núñez, D. Ed. Ciamed.

Se prestó especial atención al reconocimiento de los taxones incluidos en los siguientes catálogos de protección específicos:

- Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario y normas del PGMO Urbana de Murcia.
- Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia (Anexo I del Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales).
- Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de Febrero, por el que se desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de Febrero de 2011).
- Anexos II y IV y V de la Directiva 92/43/CEE. De la Directiva 92/43/CEE de la Unión Europea, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Convenio CITES o Convenio de Washington, relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

Para la cuantificación de los individuos de flora silvestre protegida, en caso de localización en la parcela, se considera la metodología de censo y la definición de individuo del Manual de Metodología de Trabajo Corológico y Demográfico del Proyecto AFA (Atlas de Flora Amenazada, año 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y de la Sociedad Española de Biología y Conservación de Plantas).

3. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA.

Como se ha indicado, la parcela, de 3.324 m², es de naturaleza urbana y su referencia catastral es 3778202XH6037N0001LH.

La parcela presenta un herbazal nitrófilo compuesto principalmente por las especies *Zygophyllum fabago*, *Amaranthus viridis*, *Convolvulus arvensis*, *Beta maritima*, *Malva parviflora*, *Arundo donax*, *Cynanchum acutum*, *Sonchus tenerrimus* y *Foeniculum vulgare*, entre otras. Puntualmente se presenta *Suaeda vera* y *Suaeda pruinosa*. Destaca además la presencia de tres pies arbóreos de *Phoenix dactylifera* (palmera datilera), así como un ejemplar de elevado porte de *Morus alba* (morera) y de *Ficus carica* (higuera).



Vistas de la parcela hacia el Oeste.

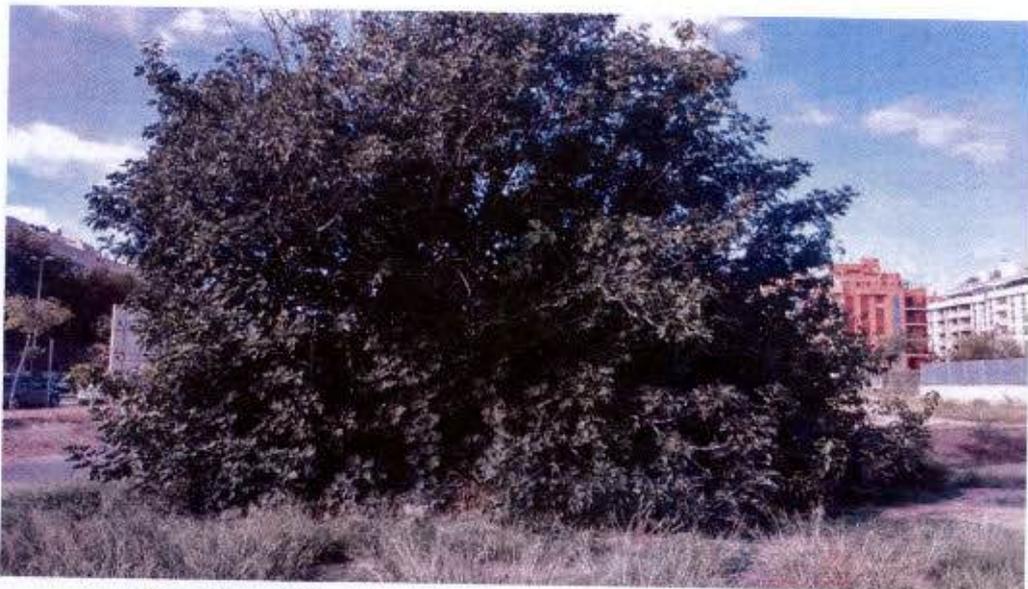


Vista de la parcela hacia el Este.

4. CATÁLOGO FLORÍSTICO DE LA PARCELA.

A continuación, se presenta el listado de especies de flora detectadas, por orden alfabético de género y especie, durante el reconocimiento de la parcela:

- *Amaranthus blitoides* (Bleo)
- *Amaranthus hybridus* (Moco de pavo)
- *Amaranthus muricatus*.
- *Amaranthus viridis* (Bleo)
- *Arundo donax* (Caña).
- *Asphodelus fistulosus* (Cebollana, gamón).
- *Aster squamatus*.
- *Arundo donax* (Caña).
- *Avena sativa* (Avena).
- *Beta maritima* (Acelga de campo).
- *Chenopodium murale* (Bleo, salao).
- *Convolvulus arvensis*.
- *Convolvulus althaeoides*
- *Conyza bonariensis*.
- *Cynanchum acutum* (Matacán).
- *Cyperus rotundus* (Juncia).
- *Erodium malacoides*.
- *Ficus carica* (Higuera). 1 pie de elevado porte en el centro de la parcela, junto a una morera.



Morera (*Morus alba*) e higuera (*Ficus carica*) presentes en el centro de la parcela.

- *Foeniculum vulgare* (Hinojo).
- *Halogeton sativus*.
- *Heliotropium europaeum*.
- *Malva parviflora* (Malva). 1 pie de elevado porte en el centro de la parcela, junto a una higuera.
- *Moricandia arvensis* (Collejón).
- *Morus alba* (Morera).
- *Phoenix dactylifera* (Palmera datilera). Detectados 3 pies arbóreos.



Palmeras datileras presentes en la parcela.

- *Phragmites australis* (Carrizo).
- *Pipatherum miliaceum* (Mijera, triguera).
- *Psoralea bituminosa*.
- *Sonchus tenerrimus* (Cerraja).
- *Suaeda vera* (Salao).
- *Suaeda pruinosa* (Salao).
- *Zygophyllum fabago* (Morsana).

5. ESPECIES DE FLORA SILVESTRE PROTEGIDA.

En este apartado se analiza la inclusión de los taxones detectados en los catálogos de protección específica considerados en la normativa local, regional (Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, Decreto 50/2003, y Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo), estatal (Catálogo Español de Especies Amenazadas, R.D. 139/2011), los considerados en la Directiva europea relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres (Directiva 97/62/CE) y los contemplados por el Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES).

5.1. Especies protegidas por la normativa local.

En el ámbito local, las normas urbanísticas del Plan General de Murcia, en su edición actualizada a 28/02/2018, así como la Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario y normas del PGMO Urbana de Murcia, incluyen normativa de protección ha considerar.

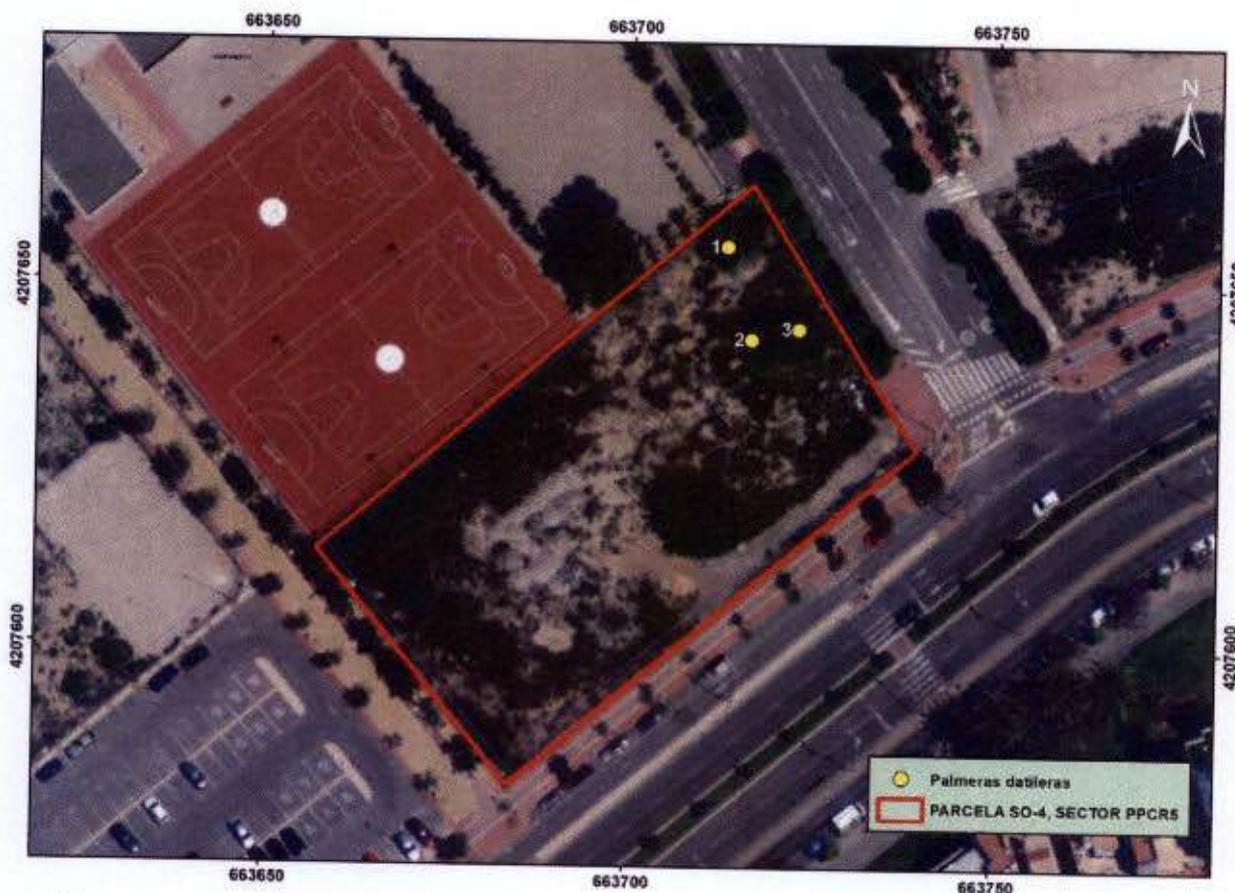
En relación a las normas urbanísticas, el artículo 9.3.2. *Criterios de intervención y conservación*, en su punto 4 se indica:

"Queda prohibida la tala o extracción de palmeras Phoenix canariensis y Phoenix dactylifera para su venta o comercialización. Cuando sea necesaria la extracción de ejemplares de las especies citadas deberán trasplantarse dentro del término municipal de Murcia".

En este caso, en la parcela se han identificado 3 ejemplares arbóreos de la especie *Phoenix dactylifera*. A continuación, se muestran las coordenadas UTM aproximadas, tomadas con GPS Garmin Etrex, de la ubicación de los tres individuos arbóreos de *Phoenix dactylifera*, así como información cartográfica de su ubicación.

Punto cartografiado	Coordenada X	Coordenada Y	Especie presente en el punto	Nº de individuos presentes en el punto
1	663713	4207655	<i>Phoenix dactylifera</i>	1
2	663716	4207643	<i>Phoenix dactylifera</i>	1
3	663722	4207645	<i>Phoenix dactylifera</i>	1

Coordenadas aproximadas tomadas en el punto donde se localizan los tres pies arbóreos de *Phoenix dactylifera*. UTM ETRS89-Huso 30.



Ubicación de los puntos con presencia de *Phoenix dactylifera* en la parcela de estudio. El nº de color blanco indica los puntos de distribución de la especie. Base cartográfica: catastro y ortofoto PNOA máxima actualidad (año 2016).

Según se desprende del informe de 27 de agosto de 2018 del Servicio Municipal de Medio Ambiente, y según información facilitada por el peticionario, consta en el expediente informe de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el que se informa del estado fitosanitario de estas palmeras, indicando que se encuentran afectadas por *Rhynchophorus ferrugineus*. Además, se dispone de informe de los informes de 01/07/2018 y de 25/07/2018 de la citada Dirección General, en el que se emite autorización para la eliminación de las palmeras. En el anexo del presente informe se acompaña una copia de ambos informes.

En relación a la Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario, cabe señalar que en la parcela **no se han identificado individuos presentes en el Anexo VII del Catálogo actualizado de árboles históricos o Monumentales en el PGOU de Murcia, ni en el Anexo VIII de Propuesta de catálogo de árboles de interés local.**

5.2. Especies protegidas por la normativa autonómica.

En el ámbito territorial regional las especies de flora con régimen especial de protección están contempladas en el Decreto N° 50/2003 (BORM núm. 131), de 30 de mayo de 2003, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales. Este Decreto incluye el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida en su Anexo I, y las

especies de aprovechamiento regulado en su Anexo II (que no es aplicable debido a la naturaleza urbana de los terrenos).

En relación con el catálogo florístico identificado en la parcela, cabe señalar que **no se han identificado especies incluidas en el Anexo I del Decreto 50/2003, de 30 de mayo**. En relación a su Anexo II¹ (especies cuyo aprovechamiento en el territorio de la Región de Murcia requiere la obtención de autorización administrativa previa) cabe señalar la presencia de *Phoenix dactylifera*.

Además, **ninguno de los pies de arbolado detectados en la parcela figura incluido en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia ni en conjuntos arbóreos** incluidos en la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia).

5.3. Especies protegidas por la normativa estatal.

En el catálogo florístico de la parcela **no existen taxones con un régimen de protección específico incluidos en el Catálogo Español de Especies Amenazadas** (Real Decreto 139/2011, de 4 de Febrero, por el que se desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de Febrero de 2011; y Orden AAA/1771/2015, de 31 de agosto, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas).

5.4. Especies protegidas por la normativa europea.

La Directiva 92/43/CEE de la Unión Europea, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, contempla listados de especies de flora de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. **En el catálogo florístico de las parcelas no se han identificado especies presentes incluidas en los Anexos II y IV y V de la Directiva 92/43/CEE.**

5.5. Especies protegidas por otra normativa internacional.

En el catálogo florístico de las parcelas **no se incluye ninguna especie en la regulación del convenio CITES o Convenio de Washington**, relativo al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

¹ Este anexo no sería de aplicación en suelo urbano.

6. CONCLUSIÓN.

Reconocida la parcela, y en base a las obras de referencia de especies de flora en la Región de Murcia y provincias limítrofes, se han cuantificado en el interior de la parcela tres pies arbóreos de palmera datilera, *Phoenix dactylifera*, sujeta a la protección dada por las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia. Sin embargo, no se han identificado individuos presentes en el Anexo VII del Catálogo actualizado de árboles históricos o Monumentales en el PGOU de Murcia, ni en el Anexo VIII de Propuesta de catálogo de árboles de interés local de la Ordenanza municipal de áreas verdes y arbolado viario.

Se certifica, además, que no se han detectado especies o taxones de flora silvestre protegida incluidos en el Anexo I del Decreto 50/2003, de 30 de mayo, ni en otras normas de protección estatal, europeas o internacionales. Ninguno de los pies de arbolado detectados en la parcela figura incluido en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia ni en conjuntos arbóreos.

En Murcia, a 8 de octubre de 2018.

Por el equipo redactor,

348315835

FRANCISCO

JOSE JIMENEZ

(R: B73622458)

Francisco José Jiménez Carceles. Dr. en Biología.

DNI 34831583-S. Colegiado 18.953-MU.

BIOCYMA, CONSULTORA EN MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD, S.L. CIF B73622458.

Contacto: 667 900 624 - 677 312 607 □□ info@biocyma.com www.biocyma.com

7. DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PROFESIONAL.

Francisco José Jiménez Carceles, con DNI 34831583S, en calidad de biólogo colegiado nº 18.953-MU del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia,

HAGO SABER QUE

En relación con el estudio denominado **INFORME BOTÁNICO SOBRE LA POSIBLE PRESENCIA DE ESPECIES PROTEGIDAS EN LA PARCELA DOTACIONAL SO-4 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CR5, EN SANTIAGO Y ZARAICHE, T.M. DE MURCIA. REFERENCIA CATASTRAL 3778202XH6037N0001LH.**

JURO / DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que me encuentro habilitado para el ejercicio profesional.
2. Que los biólogos se hallan legalmente capacitados para la firma de estudios e informes de flora protegida según las capacidades reconocidas por la siguiente normativa:
 - Real Decreto 693/1996, de 26 de abril por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos (BOE nº125 de 23 de mayo de 1996).
 - Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 14 de octubre de 2003 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia (BORM nº 255 de 4 de noviembre de 2003).
3. Que soy conocedor de las consecuencias y responsabilidades derivadas de la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación consignados en el citado informe.

En Murcia, a 8 de octubre de 2018.

JIMENEZ CARCELES

FRANCISCO JOSE

34831583S



Francisco José Jiménez Carceles. Dr. en Biología.

DNI 34831583-S. Colegiado 18.953-MU.

Firmado digitalmente por JIMENEZ CARCELES
FRANCISCO JOSE - 34831583S
Nombre de apodoamiento (DN) c=ES,
serialNumber=40415-34831583S,
givenName=FRANCISCO JOSE, sn=JIMENEZ
CARCELES, cn=JIMENEZ CARCELES FRANCISCO
JOSE - 34831583S
Fecha: 2018.10.08 15:44:44 +0200'

ANEXO. COPIA DE LOS INFORMES DE DE 01/07/2018 Y DE 25/07/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS PALMERAS.



Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería y Pesca
 Dirección General de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Sanidad Vegetal

Pza. Juan XXIII nº 4
 30.008 MURCIA
 Tif. 968 36 54 39
 Fax 968 36 28 63

Don Antonio Zamora García
Plaza Bohemia, 4
30009 MURCIA

En relación con su solicitud de inspección de palmáceas ubicadas en la Avda. Príncipe de Asturias (intersección con la Avda Dr. Pascual Parrila Paricio) en Murcia, le comunico que una vez realizada la inspección del material vegetal, que se cita a continuación, se ha detectado la presencia del patógeno *Rhynchosporium ferrugineus Olivier* por lo que deberá proceder a su eliminación.

Número de ejemplares	Especie	Altura (metros)	Destino
3	Phoenix dactylifera	4	eliminación

Deberá realizarse un tratamiento fitosanitario a base de un insecticida autorizado contra picudo rojo mojando bien toda la estructura de las palmeras.

La presente autorización se emite a efectos de Sanidad Vegetal, sin perjuicio de terceros, no prejuzga derechos de propiedad, ni otras autorizaciones y licencias o permisos que sean preceptivos conforme a ley

Murcia, 1 de Junio de 2018
 EL JEFE SERVICIO

Firmado electrónicamente al margen: Telesforo García Crevillén

Este es un documento electrónico administrado por la Universidad de Murcia, según artículo 17.2 de la Ley 34/2002, de 11 de Julio de 2002, de la firma electrónica. La información contenida en este documento es confidencial y su uso no autorizado puede acarrear sanciones.



 **Región de Murcia**
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Servicio de Sanidad Vegetal

Pza. Juan XXIII nº 4
30.008 MURCIA
Tlf. 968 36 54 39
Fax 968 36 28 63

Fecha 25 JUL 2018

Nº 109454

D. Antonio Zamora García
Gerente ASSIDO
Plaza Bohemia, 4
30009 Murcia

Telesforo García Crevillén, Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INFORMA:

A petición de D. Antonio Zamora García solicito autorización para el traslado de tres palmeras datileras ubicadas en la Avda. Príncipe de Asturias (intersección con la Avda. Dr. Pascual Parrilla Paricio) en Murcia, por lo que se realizó visita de inspección visual por parte de la asistencia técnica contratada por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (TRAGSA, S.A.) al objeto de comprobar el estado fitosanitario de las palmeras datileras (*Phoenix dactylifera*) en la referida ubicación.

En la inspección visual de las palmeras se ha detectado la presencia de Picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*), encontrándose afectadas observándose orificios, taladros y serrín, y de acuerdo con la Orden de 24 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la cual se declara oficialmente la existencia de la Plaga *Rhynchophorus Ferrugineus* (Olivier 1790) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha de 1 de junio de 2018 se emitió autorización para la eliminación de las palmeras.

Dado que a fecha de hoy todavía no han sido eliminadas se le requiere para **proceda a la eliminación** de las mismas para evitar la diseminación de esta plaga al resto de palmeras de las zonas colindantes y del propio municipio siguiendo el protocolo de actuación establecido por el Servicio de Sanidad Vegetal (se adjunta protocolo).

Así mismo, le comunico que, en base a la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, es responsabilidad de los titulares de las palmeras la adopción de medidas fitosanitarias y en caso de ser necesario, el corte de los ejemplares afectados por la plaga.

EL JEFE DEL SERVICIO
(Firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Telesforo García Crevillén

Este es un documento electrónico firmado digitalmente por el Sr. Telesforo García Crevillén, Jefe de Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, según artículo 17.4 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Procedimiento Administrativo Común de los Organismos Públicos de España, y artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Procedimiento Administrativo Común de los Organismos Públicos de España.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Sanidad Vegetal

Pza. Juan XXIII nº 4

30.008 MURCIA

Tif. 968 36 54 39

Fax 968 36 28 63

CAMPAÑA DE ERRADICACION DE EJEMPLARES AFECTADOS POR EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS

En base a lo establecido en el artículo 13.1.b de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal, "Corresponde a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal": "b) Aplicar las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga." y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de enero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la cual se declara oficialmente la existencia de la Plaga *Rhynchophorus Ferrugineus* (Olivier 1790) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se califica de Utilidad Pública la lucha contra el Género *Rhynchophorus* SPP., se establecen las medidas Fitosanitarias obligatorias para su Erradicación y Control.

El Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia ha establecido el siguiente protocolo de obligado cumplimiento para el arranque y destrucción de palmeras afectadas por Picudo Rojo. En su diseño y ejecución se han tenido en cuenta las medidas fitosanitarias precisas para evitar la dispersión de la plaga.

PROTOCOLO DE ARRANQUE Y DESTRUCCIÓN DE PALMERAS

Consistente en:

1. Tratamiento fitosanitario del ejemplar afectado
2. Eliminación de las palmas
3. Corte de la palmera a nivel de la base (a unos 20 cm. del suelo)
4. Recogida de los restos existentes en el suelo
5. Carga y transporte en camión cerrado
6. Tratamiento fitosanitario de la zona en la que se han realizado los trabajos de eliminación y de los ejemplares colindantes
7. Triturado o enterrado a 1,5 m de profundidad de los restos vegetales eliminados*(1)
8. Enterrado del producto triturado

*(1) Debido a la estructura del material vegetal de las palmeras, no se admite la quema de las mismas como método de eliminación, ya que no asegura la destrucción de las pupas, larvas y adultos de la plaga.

SISTEMA DE AUTENTICACIÓN DOCUMENTAL
Este es un sistema de autenticación documental de los documentos electrónicos de información generados por la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. La información contenida en este documento es válida y su integridad está garantizada por el presente sistema de autenticación documental. Dirección General de Información y Subvenciones de la Consejería de Agricultura y Agua. Teléfono: 968 36 54 39. Correo electrónico: dgsi@jcm.es

